

OTRAS ENTIDADES**Gerencia Municipal de Urbanismo
Córdoba**

Núm. 5.527/2014

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se emplaza a don Enrique Osorio Noguera, con DNI 30.809.513R.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, y examinar los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad

de, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que a la vista de los cargos que se formulan, puedan alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica.

Y ello en relación con el expediente:

Expediente Número: 348/10/2014 SP.

Hechos: Instalar casa prefabricada de 25 m² aprox. sobre plataforma de hormigón y perrera de 20 m² aprox. con cubierta de teja, sin la preceptiva licencia municipal.

Localización: La Perla 2ª Fase, Camino Manos Unidas, 2ª Parcela Izquierda desde el cruce (Parcela 34).

Actuación a notificar: Acuerdo de Iniciación de Expediente Sancionador.

Córdoba, 5 de agosto de 2014. El Gerente (P.D. de Firma), el Técnico del Gabinete, Fdo. Javier Ruiz de Azua Antón.